



Resolución Directoral

N° 0272 - 2024-MTC/21

Lima, 18 DIC. 2024



VISTO:



El Memorando N° 2660-2024-MTC/21.GMS elaborado por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, el Informe N° 999-2024-MTC/21.OPP elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1088-2024-MTC/21.OAJ elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, advirtiendo que consta en el Anexo que forma parte del citado dispositivo legal que PROVIAS DESCENTRALIZADO fue calificado como Programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, en adelante "el Manual de Operaciones" aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/21.01.02, establece que Provias Descentralizado es un programa con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; dependiendo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;





Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, se aprobó la Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



Que, mediante Resolución Directoral N° 037-2023-MTC/21, se aprobó la Directiva N° 01-2023-MTC/21 "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Actualización y/o Modificación de los Documentos de Gestión - Directivas - Instructivos en el Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado", a través de cual se establecieron los lineamientos que regulan el procedimiento interno para la formulación, aprobación, actualización y/o modificación de los documentos de gestión, directivas e instructivos del Programa;



Que, el Anexo 2 de la Directiva N° 01-2023-MTC/21, establece la estructura básica de las Directivas;

Que, a través del Informe N° 30-2024-MTC/21.GMS.BPMB la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento refiere que, a partir del año fiscal 2019, los convenios para el monitoreo y seguimiento físico y financiero de los recursos transferidos, suscritos entre Provias Descentralizado y los Gobiernos Regionales y/o Locales se han regido por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, titulada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". Dado que no existía una regulación interna específica para dichos convenios, por lo que se aplicó la directiva general antes mencionada correspondiente al sistema administrativos a todos los convenios firmados hasta la fecha;



Que, en ese contexto, la referida Gerencia señala que considera necesario contar con una norma interna que establezca un orden administrativo y una mecánica operativa adecuada, que permita llevar a cabo un procedimiento físico como financiero de las inversiones en infraestructura de transporte a nivel provincial y departamental, siendo que dicho seguimiento debe realizarse conforme a los convenios suscritos con los gobiernos regionales y locales con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales de Provias Descentralizado, dentro de marco legal que regula la transferencia de recursos, además de garantizar la disponibilidad, oportunidad y calidad de la información relacionada con el seguimiento físico y financiero de los recursos





Resolución Directoral

N° 0272 - 2024-MTC/21

Lima, 18 DIC. 2024



transferidos, precisando que, los procedimientos deberán ajustarse a la nueva regulación aprobada cuando corresponda y siempre que esta se encuentre vigente, remitiendo su proyecto de Directiva denominada "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento, Físico y Financiero de los Recursos Transferidos para el Financiamiento de Inversiones con Convenios suscritos entre los Gobiernos Regionales y Locales y Provias Descentralizado", siendo esta parte del "Plan de Acción para la implementación de recomendaciones de informe del servicio de control posterior", que tiene como plazo previsto para su aprobación el 27 de diciembre de 2024;



Que, mediante Informe N° 999-2024-MTC/21.OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala lo siguiente respecto a la propuesta de Directiva:



(...)

3.4 En ese estado, de la reunión de coordinación con las unidades de organización que participan en la emisión de informes para aprobar una Directiva, se determina con la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento que existe la necesidad de aprobar una Directiva aplicable solo a aquellas inversiones en ejecución con convenios vigentes, que no cuentan la situación y/o justificación de la Directiva N° 007-2018-MTC/01,

(...)

3.7 (...)

a) se adecua a la estructura básica de Directivas, instrumento de gestión interna que regula un procedimiento que involucra a más de una unidad de organización de Provias Descentralizado, el cual es aprobado mediante Resolución Directoral

b) En aspectos de forma, es redactada en presente, utilizando lenguaje inclusivo, numeración hasta 04 dígitos y después literales, las paginas están debidamente numeradas, entre otros.

c) El objeto y la finalidad determinan que, para la aplicación de la Directiva se sustenta en los convenios suscritos es decir vigentes.

d) Su aplicación y cumplimiento del monitoreo y seguimiento es a las unidades de organización que participan en el procedimiento descrito.

e) Las disposiciones específicas de la Directiva que desarrollan el procedimiento de seguimiento y monitoreo, contempla para el inicio la base legal que autoriza la transferencia de recursos; como se registra la información en los aplicativos o sistemas, procedimiento de monitoreo y seguimiento físico y financiero de los recursos transferidos antes de la ejecución física de obra, en la ejecución física de



las inversiones, en acciones de ejecución presupuestal y financiera, en aspectos de obras paralizadas, liquidación de contratos y cierre de las inversiones, incumplimiento de acciones establecidas en el convenio, entre otras.

f) En el rubro responsabilidades, desarrolla la participación de las unidades involucradas en el procedimiento entre ellas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidades Zonales y Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada.

g) En disposiciones complementarias transitorias, se establece el plazo de treinta (30) días hábiles para que se aplique las disposiciones y procedimientos estructurados en la nueva Directiva.

Concluyendo que, emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta de Directiva "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento, Físico y Financiero de los Recursos Transferidos para el Financiamiento de Inversiones con Convenios suscritos entre los Gobiernos Regionales y Locales y Provias Descentralizado"

Precisando que para la aplicación de la Directiva aprobada, se tiene que considerar lo siguiente: Desde el Año Fiscal 2019, los convenios suscritos se han regido por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, titulada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Dado que no existía una regulación interna específica para estos convenios, se aplicó dicha directiva general, correspondiente al sistema administrativo, a todos los convenios firmados hasta la fecha, por tanto, cuando se apruebe la directiva se debe verificar que la aplicación de esta normativa interna corresponde a los convenios suscritos que cuentan como marco legal la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, precisando que no es aplicable a aquellos convenios que fueron aprobado en el año 2018 y cuentan con ampliación hasta el año 2019.

Recomendando que en el acto resolutivo que apruebe la Directiva debe señalar que la OPP custodia el documento original y lo difunde a todo el personal vía correo electrónico masivo para su conocimiento y aplicación (...).

Que, el sub numeral 6.2.1 de numeral 6 de la Directiva N° 01-2023-MTC/21 señala que, las Directivas de competencia del Programa denominado Provias Descentralizado, requiere opinión de las unidades de organización involucradas, opinión técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) que, de encontrarlo conforme, adjunta el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva. Es canalizada por la OAJ a la Dirección Ejecutiva para su aprobación; cuya directiva adjunta y proyecto de Resolución Directoral, debe contar con la visación de las unidades de organización involucradas;

Que, el numeral 7 de la Directiva N° 01-2023-MTC/21, referente a las Responsabilidades, establece en su subnumeral 7.4 que, la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) es la unidad de organización responsable de emitir opinión legal, respecto de los proyectos de los documentos de





Resolución Directoral

N° 0272 - 2024-MTC/21

Lima, 18 DIC. 2024



gestión, directivas o instructivos del Programa denominado Provias Descentralizado y de corresponder está a cargo de elaborar el proyecto de la respectiva resolución de aprobación;

Que, a través de Informe N° 1088-2024-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, de la revisión de la propuesta de Directiva se tiene que, esta cumple con la estructura básica de las Directiva, conteniendo: Título, Objeto, Finalidad, Alcance, Base Legal, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Responsabilidades, Disposiciones Complementarias Finales, Disposiciones Complementarias Transitorias y Anexos, el cual incluye un Diagrama de Flujo. Asimismo, señala que, la implementación de una directiva para el "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento, Físico y Financiero de los Recursos Transferidos para el Financiamiento de Inversiones con Convenios suscritos entre los Gobiernos Regionales y Locales y Provias Descentralizado", es una medida esencial para mejorar la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos, teniendo en cuenta que la existencia de un procedimiento claro y detallado para el monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos permite evitar desvíos y malas prácticas en el manejo de los fondos públicos toda vez que, la directiva proporcionará las bases para un control sistemático y efectivo. De igual manera, se podrá identificar de manera oportuna cualquier retraso o desajuste en la ejecución de los proyectos, lo que permitirá tomar medidas correctivas rápidamente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada, la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de sus competencias, y;

De conformidad con la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado –PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 05-2024-MTC/21 denominada "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento, Físico y Financiero de los Recursos Transferidos para el Financiamiento de Inversiones con Convenios suscritos entre los Gobiernos Regionales y Locales y Provias Descentralizado", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a las Unidades Funcionales del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional (www.gob.pe/pvd/) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.

OSCAR EFRAIN CHAVEZ FIGUEROA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° 1012407500
JCSC/vmasc